



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°

180

San Isidro, 23 ABR. 2007

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Informe de la Gerencia de Recursos Humanos N° 054-2007-17-GRH/MSI de fecha 29.03.2007 y las actas paritarias suscritas con el Sindicato de Obreros Municipales de San Isidro – SOMSI.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el artículo 28° del Decreto Supremo N° 003-82-PCM aplicable a los gobiernos locales, una vez que se ha llegado a una fórmula de acuerdo entre la Organización Sindical y la Municipalidad de San Isidro, corresponde expedir una resolución aprobatoria;

Que, la Comisión Paritaria nombrada por Resolución de Alcaldía N° 064-2007-ALC/MSI de fecha 29.01.2007 ha suscrito en el presente año 06 actas con el Sindicato de Obreros otorgando condiciones de trabajo;

Que, en el régimen privado, conforme lo dispone el artículo 57° del Texto Unico Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo D.S. N° 010-2003-TR "Sólo es obligatorio levantar actas para consignar los acuerdos adoptados en cada reunión, siendo facultad de las partes dejar constancia de los pedidos u ofertas por ellas formulados";

Que, conforme lo dispone el artículo 58° de la norma citada en el considerando precedente "Las partes informarán a la Autoridad de Trabajo de la terminación de la negociación (...)";

Que, la negociación colectiva con el Sindicato de Obreros se ha llevado a cabo bajo las normas del régimen privado, siendo conveniente para la Municipalidad de San Isidro mantener los acuerdos adoptados con las formalidades previstas en la norma que rige las negociaciones paritarias para el sector público;

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

Artículo Unico.- APROBAR las 06 actas paritarias suscritas con el Sindicato de Obreros Municipales de San Isidro – SOMSI correspondientes al período 2007, las cuales forman parte de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

